



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 273/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Anastasio Irula Castro, Yolanda Ramos Rubio, Mariano García Martínez, Alberto Irula Castro, Eduardo Irula Castro, José Luis Romero Alonso, Gonzalo Torres Raboso, Andrés Ángel Romero Alonso, Miguel Ángel Garrido Urbina, Sergio García Maroto y Juan Carlos Vivar Rubio, contra la empresa Donna Cocinas S.L.U. y Díaz Ceza Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto número 916/15 de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García

En Toledo a 24 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Embargar por vía de mejora los bienes siguientes: Finca 9664 de Yuncos, en cuanto titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L., finca 3818 de Ugena, en cuanto titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L., finca 12041 de Villaviciosa de Odon, en cuanto titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L., finca 48200 de Valdemoro, en cuanto titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L., y finca 48197 de Valdemoro, en cuanto titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L.

La anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, expidiendo para ello el mandamiento por duplicado que será anticipado por vía fax.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto cabe recurso directo de revisión que en ningún caso tendrá efectos suspensivos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donna Cocinas S.L.U. y Díaz Ceza Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.ºI.-9177